

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2004**  
**ORDEN DEL DIA N° 1798**

**COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL  
Y DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA**

**Impreso el día 26 de noviembre de 2004**

Término del artículo 113: 7 de diciembre de 2004

SUMARIO: **Día del Padre.** Institúyese como tal el día 24 de agosto de cada año.

1. **Gutiérrez. (F. V.)** (3.008-D.-03.)
2. **Storero.** (393-D.-04.)<sup>1</sup>
3. **Rico.** (777-D.-04.)<sup>1</sup>
4. **Fayad.** (2.534-D.-04.)<sup>1</sup>
5. **Gioja.** (4.018-D.-04.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de ley del señor diputado Gutiérrez (F. V.); el proyecto de ley del señor diputado Storero; el proyecto de ley de la señora diputada Rico y otros; el proyecto de ley del señor diputado Fayad y el proyecto de ley del señor diputado Gioja, todos ellos referidos a la institución del día 24 de agosto de cada año como Día del Padre; y, por las razones expuestas en los fundamentos que lo acompañan y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Institúyese como Día del Padre en todo el territorio nacional el día 24 de agosto de cada año.

Art. 2° – El general don José de San Martín será el destinatario de los homenajes de ese día, por to-

<sup>1</sup> Reproducido.

das las cualidades, virtudes y valores que lo distinguieron en su vida, así como en su condición de padre ejemplar.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 18 de noviembre de 2004.

*Jorge L. Montoya. – Silvia V. Martínez. – Aída F. Maldonado. – Cinthya G. Hernández. – Luis F. Cigogna. – Ana E. R. Richter. – Alberto J. Beccani. – Rosario M. Romero. – María E. Barbagelata. – Gladys A. Cáceres. – Pascual Cappelleri. – Stella M. Cittadini. – Stella M. Córdoba. – María L. Chaya. – Marta S. De Brasi. – Daniel M. Esain. – Paulina E. Fiol. – Lucía Garín de Tula. – Eusebia A. Jerez. – Guillermo E. Johnson. – María S. Leonelli. – Juliana I. Marino. – Heriberto E. Mediza. – Lucrecia E. Monti. – Héctor T. Polino. – María del Carmen Rico. – Irma Roy. – Rosa E. Tulio. – Jorge R. Vanossi.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de ley del señor diputado Gutiérrez (F. V.); el proyecto de ley del señor diputado Storero; el proyecto de ley de la señora diputada Rico y otros; el proyecto de ley del señor diputado Fayad y el proyecto de ley del señor diputado Gioja, todos ellos referidos a la institución del día 24 de agosto de cada año como Día del Padre; han esti-

mado conveniente modificarlos por razones de técnica legislativa, unificándolos en un solo dictamen. Asimismo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por los que los hacen suyos y así lo expresan.

*Jorge Montoya.*

## FUNDAMENTOS

### 1

Señor presidente:

Cuatro años después de la instalación de la Primera Junta de Gobierno, en 1814, el ilustre general José de San Martín llegó con su esposa Remedios de Escalada a la provincia de Mendoza, y en ese lugar, el 24 de agosto de 1816, nació su única hija, Mercedes.

A pesar de los esfuerzos entregados a la causa americanista, el Libertador se distinguió como padre.

El dolor por la patria sumida en luchas fratricidas, los agravios por los que sufrió, la desgraciada muerte de su joven mujer, fueron mellando su salud y prefirió trasladarse a Europa junto con su hija.

Allí, en el Viejo Continente, redactó las *Máximas*, verdadero ejemplo de rectitud y de enseñanza moral que aún pervive entre los hombres y mujeres de buena voluntad.

Constituyeron para su hija un verdadero plan educativo de índole moral, que conserva plena actualidad a pesar del paso de los años.

En 1844, en su testamento, San Martín declaró: "Todos mis anhelos no han tenido otro objeto que mi hija amada".

En 1953 fue presentada ante la Dirección General de Escuelas de Mendoza la iniciativa de declarar el 24 de agosto como Día del Padre, y fue aceptada.

Posteriormente, el Consejo de Educación de la Nación dispuso incluir esa fecha en el calendario escolar de todo el país.

Sin embargo, la presión de diversos grupos determinó el "olvido" de incluir esta disposición en el calendario escolar a partir de 1957, y la omisión fue aprovechada para imponer el tercer domingo de junio como el Día del Padre norteamericano, en homenaje a mister John Bruce Dodd, considerado ejemplo en su país natal, por haberse hecho cargo de sus nueve hijos al quedar viudo en plena juventud.

Señor presidente: creo que las palabras que justifiquen este reclamo están de más. Sólo las escuelas de la provincia de Mendoza se mantuvieron fieles al Libertador y celebraron durante medio siglo el Día del Padre el 24 de agosto de cada año. El 30 de junio de 1982 se reafirmó esa fecha, cuando la gobernación provincial la instituyó oficialmente.

Más que nunca, señor presidente, debemos aprovechar esta nueva instancia política, abierta después del 25 de mayo, que se avizora comprometida en favor de una visión nacional, para comenzar a proyectar políticas de incorporación en estos temas en los ámbitos cotidianos.

Debemos procurar a partir de este momento que las iniciativas proyectadas incorporen este sentir nacional a cada una de nuestras cosas.

Estoy convencido, señor presidente, que nuestros diputados nacionales expresan lo mismo y están en esta línea de pensamiento.

Este reclamo, que hasta parecería un tema menor, construye las conciencias y despierta el mensaje de argentinidad que debemos ayudar a prevalecer.

Por todo ello es que solicito a los señores diputados que acompañen con su voto este proyecto de ley.

*Francisco V. Gutiérrez.*

### 2

Señor presidente:

El presente proyecto reconoce como antecedente diversas iniciativas y propuestas de sectores oficiales y privados tendientes a instituir el día 24 de agosto como el destinado a la celebración del Día del Padre en homenaje al general José de San Martín, padre de la patria.

Entre los citados antecedentes podemos mencionar la resolución 1.418 del 10 de julio de 2000, del Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, provincia de Mendoza, por la cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial establecer en forma definitiva la fecha antes mencionada y/o el tercer domingo del mes de agosto para la celebración del Día del padre, en conmemoración al padre de la patria, general José de San Martín.

A su vez, fueron numerosas las iniciativas parlamentarias que tuvieron origen en esta Honorable Cámara, aunque lamentablemente ninguna de éstas tuvo tratamiento legislativo, perdiendo estado parlamentario en diversas oportunidades. Dichas iniciativas han tomado en consideración una serie de datos y antecedentes que se han venido recabando.

La más significativa quizá sea aquella que invoca que la fecha en la cual actualmente se celebra el Día del Padre fue establecida en memoria del estadounidense John Bruce Dodd, un padre ejemplar, quien, no obstante sus méritos y virtudes personales, resulta ajeno a nuestra realidad histórica y tradiciones. En este orden de ideas, sería preferible considerar para el caso la figura de San Martín en su calidad de padre de nuestra patria e instituir para su celebración el 24 de agosto, que corresponde al nacimiento de su hija, Mercedes Tomasa.

Teniendo en cuenta lo expuesto y la importancia que reviste en nuestro presente destacar la vida y obra de hombres y mujeres verdaderamente repre-

sentativos de nuestra identidad nacional, por constituir ejemplos positivos y alentadores para nuestra sociedad, considero en este sentido que el general San Martín constituye un modelo que merece mayor difusión y conocimiento por parte de las nuevas generaciones, en razón de sus virtudes patrióticas y también por sus cualidades de padre ejemplar, puestas de manifiesto en sus *Máximas* y a través de testimonios de la época, cualidades que supo desarrollar no obstante su alto grado de compromiso para con sus ideales.

Es por ello que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

*Hugo G. Storero.*

3

Señor presidente:

La presente iniciativa, además de surgir del reclamo de una buena parte de nuestra sociedad que espera por una reparación histórica para con el héroe máximo de nuestra independencia, nace de la necesidad imperiosa de reconstruir esta república que padece hambre, producto de la falta de trabajo, pero que también padece la crisis moral más profunda de su historia. Si bien la figura de José de San Martín tiene un destacado lugar en los manuales escolares de nuestros niños y adolescentes, a la vez que se recuerda su protagonismo en la gesta de nuestra independencia a través del feriado nacional del 17 de agosto –aniversario de su muerte–, creemos que es de fundamental importancia para los momentos que vive nuestra patria el valernos de su insigne ejemplo, para enseñar a nuestros jóvenes aquellos valores que lo distinguieron y que hicieron de él un gran hombre, más allá de sus condiciones de estratega militar.

Poseemos abundante documentación, a través de su correspondencia, que nos muestra al hombre de carne y hueso, al padre amoroso, preocupado y ocupado por el bienestar y la educación de su única hija, Mercedes, a quien supo dejarle la herencia más preciada y compartida hoy por todos los argentinos, un proyecto de patria independiente, soberana y comprometida con sus hermanas latinoamericanas.

Hoy, más que nunca, es menester que rescatemos del olvido aquella faceta del héroe de bronce para darle vida en nuestros jóvenes al hombre, al padre, a aquel que supo luchar por el sueño americano.

*Antecedentes:*

1. El 24 de agosto de 1816 nació en Mendoza Mercedes Tomasa, única hija del general don José de San Martín.

2. En 1953 se presentó ante la Dirección General de Escuelas de Mendoza la iniciativa para declarar el 24 de agosto como Día del Padre, en homenaje al Libertador San Martín.

3. Por resolución 192-T.-53, se instituyó en el calendario escolar de la provincia de Mendoza el Día del Padre, para celebrarse en todos los establecimientos educacionales el 24 de agosto.

4. El 22 de octubre de 1956 el Consejo de Educación de la Nación dispuso la inclusión del “24 de agosto - Día del Padre” en el calendario escolar de todo el país (expediente 84.056/53).

5. En 1957, el Consejo Nacional de Educación olvidó incluir la fecha en el calendario escolar.

6. A partir de esta omisión, y de una campaña publicitaria, comenzó a imponerse el tercer domingo de junio como Día del Padre, en homenaje a John Bruce Dodd, padre norteamericano ajeno a nuestros afectos y tradiciones.

7. Sólo las escuelas de Mendoza se mantuvieron fieles a su Libertador, conmemorando el 24 de agosto como Día del Padre, durante medio siglo.

8. En 1982, mediante el decreto 2.119/82, se instituye oficialmente en el ámbito de la provincia de Mendoza el 24 de agosto como el Día del Padre.

9. En 1986, la Honorable Legislatura de Mendoza convirtió en ley 5.131 el proyecto 24 de agosto, Día del Padre.

10. Hubo intentos por dictar una ley nacional, a partir de proyectos presentados por diputados nacionales de Mendoza en 1964, 1992 y 1997, pero ninguno de éstos prosperó.

Por esto y lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

*María del Carmen Rico. – Guillermo Amstutz. – Norma R. pilati.*

4

Señor presidente:

El 24 de agosto 1816, cuando el gobernador intendente de Cuyo apuraba las gestiones para organizar la campaña libertadora de Chile, nació en Mendoza su única hija, Mercedes Tomasa.

Lo propio del padre es engendrar la vida, servir a la vida. San Martín poseyó la paternidad propia de los grandes, porque fue padre de nuestra patria y de otras naciones hermanas de América. Como padre supo educar a su hija y bregó por la educación de los pueblos a quienes dio libertad.

San Martín, como padre cabal, fue el formador de la conciencia moral de su hija. Las *Máximas* que dictó para guiar su educación, nos muestran a un padre preocupado en trazar las normas de conducta que hicieran de Mercedes una mujer virtuosa, es decir, una personalidad auténtica. Sabía que la virtud no se adquiere por repetición de palabras, sino por repetición de actos. Por ello conocía la necesidad de trazar líneas claras e ideales orientadores para conseguir actos nobles y correctos.

Las *Máximas* son actuales, constituyen un elemento necesario en todo plan de educación. Son

una fuente de sugerencias, orientaciones, consejos, normas de conducta y de convivencia permanentes. Son guía para padres y maestros.

Su testamento confirma su triunfo como padre: "Aunque es verdad que todos mis anhelos no han tenido otro objeto que el bien de mi hija amada, debo confesar que la honrada conducta de ésta y el constante cariño y esmero que siempre me ha manifestado, han recompensado con usura mis esmeros haciendo mi vejez feliz". Por eso le recomienda que continúe con el mismo cuidado la educación de sus hijas, "si es que quiere tener la misma suerte" que él ha tenido.

Como padre San Martín supo educar a su hija con el ejemplo de una vida austera, de renunciamientos y de entrega a los grandes ideales.

Como argentinos de este fin de milenio, nos preocupa recuperar la patria, es decir, recuperar el legado de los padres. Para esto debemos mirar el ejemplo de nuestros padres. Por eso, porque San Martín representa para los argentinos ese ideal, solicitamos que este Honorable Congreso instituya el día 24 de agosto como el Día del Padre.

Consideramos importante que no se sobrepongan intereses comerciales a los auténticos valores de nuestra patria, sustituyéndolos por un mero afán consumista promovido por quienes necesitan fijar un día de algo o alguien para obligar a la gente a comprar.

El arraigo en las costumbres de festejar el Día del Padre el tercer domingo de junio, deviene de la recordación impuesta por la Asociación de Dirigentes de Ventas de Buenos Aires en homenaje a John Bruce Dodd, un norteamericano padre de nueve hijos que se convirtió en ejemplo de aquel pueblo.

Con el respeto que nos merece esta motivación, creemos que existen en nuestra historia hombres que representan nuestros propios paradigmas, sin contar para ello el número de hijos, sino la calidad del padre.

Si hemos de festejar el Día del Padre, que sea el del Padre de la Patria y padre ejemplar, José de San Martín.

Por estas razones, y acercándonos a los 150 años de su muerte, que se cumplen el 17 de agosto de 2000, propongo este proyecto y solicito a mis pares me acompañen en su aprobación.

*Victor M. F. Fayad.*

5

Señor presidente:

En la República Argentina se acostumbra celebrar el Día del Padre el tercer domingo del mes de junio, fecha que se emula a la fijada en un país extranjero que la adoptó con el fin de homenajear a un ciudadano determinado. Existiendo en nuestro país numerosos casos ejemplares de paternidad, que merecen ser tenidos en cuenta como paradigma a la hora

de establecer una fecha determinada para que se rinda homenaje al padre como figura protectora de la familia.

Desde hace tiempo las asociaciones sanmartinianas del país y numerosas otras instituciones culturales y educativas, adheridas a la iniciativa, vienen solicitando insistentemente que el Día del Padre en la República Argentina sea fijado, oficialmente, el día 24 de agosto, por ser la fecha que recuerda el nacimiento de Mercedes Tomasa de San Martín, en 1816, hija del general José de San Martín.

Las razones en que dichas organizaciones fundamentan su pedido surgen espontáneamente de la admiración que el pueblo argentino, en su totalidad, siente por la figura del prócer en su condición de padre, desde cuando su hija quedó huérfana de madre a la temprana edad de seis años, haciéndose cargo personalmente de su educación, teniendo como base aquellas inmortales *Máximas para mi hija*, que él mismo redactó con singular ternura y sabiduría.

Una decisión de esta naturaleza, para la que son tenidos en cuenta valores morales y espirituales que, en la figura de quien es considerado Padre de la Patria, surgen inconfundibles en cada rasgo de su personalidad y resaltan en el celo con que dedica los últimos años de su vida, desde su alejamiento de las armas, al cuidado y educación de su única hija. Actitud que no requiere abundar en consideraciones de otro carácter para ser propuesta como símbolo nacional del homenaje que se desea ofrecer a la figura paterna.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

*Juan C. Gioja.*

#### ANTECEDENTES

1

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### MODIFICACION DE LA CONMEMORACION DEL DIA DEL PADRE, ESTABLECIENDOLO EL 24 DE AGOSTO DE CADA AÑO

Artículo 1° – Declárese como fecha conmemorativa del Día del Padre los 24 de agosto de cada año, en homenaje a la paternidad ejemplar del general don José de San Martín.

Art. 2° – A los fines dispuestos en el artículo precedente, se dispone se extienda a todo el territorio argentino, en recordación a la fecha que fue padre el ilustre Libertador.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Francisco V. Gutiérrez.*

2

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Institúyese el 24 de agosto, día del natalicio de Mercedes de San Martín, hija del general José de San Martín, como fecha de celebración del Día del Padre en homenaje al general José de San Martín, Padre de la Patria.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Hugo G. Storero.*

3

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Institúyase el 24 de agosto –aniversario del nacimiento de la hija del Libertador San Martín– como el Día del Padre en todo el territorio de la República.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*María del Carmen Rico. – Guillermo Amstutz. – Norma R. Pilati.*

4

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Institúyese Día del Padre en todo el territorio nacional el día 24 de agosto de cada año.

Art. 2° – El general don José de San Martín será el destinatario de los homenajes de ese día, por todas las cualidades, virtudes y valores que lo distinguieron en su vida, así como en su condición de padre ejemplar.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Víctor M. F. Fayad.*

5

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Establecer el día 24 de agosto de cada año como Día del Padre en la República Argentina.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan C. Gioja.*